

Comercio Electrónico y Pasarelas de pagos

Pilar Cabrera
Directora de Regulación y Asuntos Públicos
Bancolombia S.A.

Septiembre 2016

Definiciones

OCDE: Proceso de compra, venta o intercambio de bienes, servicios e información a través de las **redes de comunicación**

Ley 527 de 1999: Abarca las cuestiones suscitadas por **toda relación de índole comercial**, sea o no contractual, estructurada a partir de la **utilización de uno o más mensajes de datos** o de cualquier otro medio similar

Ley 1480 de 2011: La realización de actos, negocios u operaciones mercantiles concertados a través del **intercambio de mensajes de datos telemáticamente** cursados entre proveedores y los consumidores para la comercialización de productos y servicios

El pago. ¿Otra relación de consumo?



¿Y si paga en efectivo pero a través de un intermediario o recaudador?

¿Y esto?



¿A qué nos enfrentamos?

- La innovación digital trae nuevos retos y oportunidades, así como nuevos riesgos
- La regulación puede contribuir a eliminar barreras y obstáculos, pero también a moderar desarrollos
- La supervisión prudencial busca una respuesta proporcional a los riesgos involucrados mediante diversos instrumentos.
- Es difícil prever una sola respuesta de política ante determinadas innovaciones, esquemas o relaciones de consumo